GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de junio de 2011
No. 108

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/005/11-03/SP/II-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 2303, 342-B1, 351-B1, 609-A1, 611-A1, 613-A1, 614-A1, 2367, 2373, 2368, 2372, 2370, 2377, 2378, 2382, 2386, 2379, 2381, 2374, 2375, 2376 y 608-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2371, 2385, 2380, 2387, 2384, 350-B1, 610-A1, 2369, 612-A1, 2366, 2383 y 2388.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/011/11-01/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/005/11-03/SP/II-RA,** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"SERVICIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 10 de febrero de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 324/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FELIPE CAMACHO MEJIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado al lado oriente entre el camino de San Felipe Tlalmimilolpan y San Juan Tilapa, hoy identificado en calle Martha Rodríguez Valdez sin número, en Capultitlán, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.30 metros con Pascual Vargas, hoy calle Martha Rodríguez Valdez sin número; al sur: 42.30 metros con Juan Salguero, hoy Guadalupe Rivera Cervantes; al oriente: 70.70 metros con Luz Mejía hoy Angel Plata Bernal; al poniente: 70.70 metros con Juan Julián Ramírez, hoy Julio Ramírez, con una superficie aproximada de 2,990.61 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2303.-6 y 9 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2011.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE DONACIANO RAFAEL GALLEGOS GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tezontitlale", perteneciente al poblado de Vicente Riva Palacio, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.37 metros y colinda con Benjamín Gallegos Balcazar; al sur: 17.20 metros y colinda con calle Corregidora; al oriente: 23.60 metros y colinda con cerrada privada; al poniente: 23.50 metros y colinda con cerrada privada, con una superficie aproximada 406.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes mayo del año dos mil once.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.-Atento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de mayo del año dos mil once.-Atte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

342-B1.-6 y 9 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY y QUIRINO QUIROZ AGUILAR, la C. GOLDA ELIZABETH PAGOVICH MEZA, en el expediente número 369/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: PRIMERA.- a JOSE LORENZO ZAKANY, por ser quien aparece como titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y QUIRINO QUIROZ AGUILAR, por ser quien le vendió el inmueble ubicado en el lote de terreno número 52, de la manzana 56, de la Colonia Metropolitana, tercera sección de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 134.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 51, al sur: 16.80 metros con lote 53, al oriente: 08.00 metros con calle Iztapalapa, al poniente: 08.00 metros con lote 5. SEGUNDA.- La cancelación de la partida 1167, volumen 100, sección primera, libro primero de fecha 06 de octubre de 1979, a favor del demandado; TERCERA.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que desde hace más de diez años, se encuentra en posesión del lote de terreno motivo del juicio, al cual le ha hecho mejoras, reparaciones y construcciones, con dinero de su propio peculio desde que lo adquirió, en fecha 20 de marzo de 1995, del señor QUIRINO QUIROZ AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, y en ese momento se le hizo entrega de la posesión física del inmueble, y desde esa fecha ha cubierto en calidad de propietario los impuestos derivados de dicha posesión, y en la actualidad reúne los requisitos legales para que opere a su favor la usucapión, en calidad de propietario, pública, continua, pacífica y de buena fe, por más de diez años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el Periódico Ocho Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y uno de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 04 y 25 de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

351-B1.-9, 20 y 29 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YESSIKA MARIANA PEREZ LOPEZ, expediente número 1202/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diverso auto de fecha trece de mayo del año en curso, que en los conducente dice:- - - - - - - - - A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, y toda vez que las partes se abstuvieron de desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, en consecuencia, se declara precluído su derecho para hacerlo valer en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que se ubica en la casa habitación de interés social identificada con la letra "B" del lote número 17, de la manzana 3, (calle Valle Alpino), ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, Municipio de Acolman, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días

hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora y que es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las diez horas del día primero de julio del dos mil once en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento y deberá ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

609-A1.-9 y 21 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CORRAL VELDERRAIN LAMBERTO, en contra de BLANCA LIDIA FRANCO BERNAL y LUIS RAFAEL LOPEZ FRANCO, expediente 1025/2005 la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete, veinte y veinticuatro todos ellos de mayo del año dos mil once, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en: lote 16, manzana 109 de la calle Castillo de Edimburgo sin número, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día primero de julio del año dos mil once. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar edictos que se publicarán en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

609-A1.-9 y 21 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

PAULA LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 435/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble "sin nombre", ubicado en calle 18 de Julio número 11, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.02 metros colinda con Eduarda Benita Clímaco Hernández, al norte: 11.54 metros colinda con María del Carmen Martínez Rodríguez, al norte: 15.46 metros colinda con Remedios Rodríguez López y Salvador Rodríguez López, al sur: 38.15 metros con Guillermina Martínez Reyes, al oriente: 29.67 metros colinda con calle 18 de Julio y al poniente: 00.52 centímetros colinda con Eduarda Benita Clímaco Hernández, al poniente: 00.10 centímetros colinda con María del Carmen Martínez Rodríguez, y al poniente: 20.31 metros colinda con Irene Rodríguez López, teniendo una superficie aproximada de: 925.16 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de mayo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

611-A1.-9 y 14 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 270/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE, MARGARITA, ROSA MARIA, JOSE LUIS DE APELIDOS ESPINOSA CRUZ, así como la sucesión a bienes de RAMON ESPINOSA CRUZ, en contra de ANGELA y LUCIA de apellidos ESPINOZA CRUZ, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día cuatro de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio; respecto del inmueble en calle Aquiles Serdán número uno, Santa María Nativitas, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 523, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sirviendo como base para ésta, la cantidad de $1'138,392.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.-Expidiéndose a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

613-A1.-9 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 540/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR SANCHEZ AYALA en contra FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha

veinticuatro de mayo del año en curso, se señalan las catorce horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en: calle Escultores, lote veintitrés, manzana treinta y dos, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de $461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Veinticuatro de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica. 614-A1.-9, 14 y 17 junio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por JAVIER BAUTISTA VILCHIS, en contra de MA. DOLORES HERNANDEZ PADILLA, (quien también acostumbraba usar el nombre de MARIA DOLORES HERNANDEZ PADILLA, Exp. 235/10, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:
México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil once.

México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil once.

Agréguese a su expediente 235/2010, el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se aclara el auto de fecha cinco de mayo del año en curso en cuanto a que por tratarse el remate en segunda almoneda, la cantidad que sirve de base para el remate es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento que resulta es la cantidad SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de mayo de dos mil once.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día veintiuno de junio próximo, del inmueble ubicado en la casa marcada con el número cincuenta y uno de la calle Circuito Acolhuacán y terreno que ocupa o sea el lote cuarenta y cuatro, manzana siete, Sección "C", del Fraccionamiento "Lomas del Cristo" Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 250 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento, en términos de lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles por tratarse de la segunda almoneda, convóquese a postores y hágase la publicación de los edictos correspondientes en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere, con esta fecha se pone a disposición del ocursante el exhorto de referencia para Trigésimo de lo Civil, Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES.-Doy fe.

Hágase la publicación de edictos en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica. 2367.-9 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1055/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora "GE CONSUMO MEXICO", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra de RICARDO LOPEZ CADENA y OMAR ENRIQUEZ AMADOR. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas del veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) ubicado en privada Villa Pátzcuaro casa número treinta (30), del régimen en condominio número VI, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de $264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos da este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (12) doce de mayo de 2011 (dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

2373.-9, 15 y 21 junio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 219/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ MORENO ORTEGA DE BLAZQUEZ, denunciado por ELVA VIRGINA BLAZQUEZ MORENO y VIRGILIO POZOS LARRAGA, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de mayo del dos mil once, señaló fecha para primera almoneda de remate que en la parte conducente refiere:

Se señalan las trece horas del día veintiuno de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble materia de este incidente, consistente en la casa habitación ubicada en Avenida Periférico Oriente número ciento sesenta y seis y terreno sobre el cual está construida, que corresponde al lote doce, de la manzana ocho, en la Colonia Constitución de mil novecientos diecisiete, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09260, México, Distrito Federal, sirviendo como base para el remate y postura legal el importe fijado en el avalúo que corresponde al inmueble y que asciende a la cantidad de $1,485,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Ordenándose anuncio de su venta por una sola vez, publicando para ello edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

2368.-9 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 328/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ALDO MARTINEZ RODEA, respecto del terreno ubicado en privada Jaime Almazán Delgado, número 104, San Buenaventura, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 100.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.84 metros con Lorena Martínez Rodea; al sur: 10.84 metros con privada; al oriente: 9.44 metros con Sonia Pérez Rodea; al poniente: 9.10 metros con Rogelio Jesús Rodea Martínez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Cuidad de Toluca, México, a tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de junio de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2372.-9 y 14 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 598/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contenciso, información de dominio, promovido por JOSE LUIS ENRIQUEZ RANGEL, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 116.95 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.300 metros y colinda con lote tres, al sur: 16.300 metros y colinda con calle Abelardo Rodríguez, al oriente: 7.175 metros y colinda con lote dos, al poniente: 7.175 metros y colinda con carretera Libramiento. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2370.-9 y 14 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de diecinueve de mayo del año dos mil once, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 85.10 metro con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado; al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís; al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado; al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 1,110.81 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de $ 555,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pues bien publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, a efecto de convocar a los postores que deseen comparecer, en la inteligencia que tendrá que mediar un término no menor de siete días entre dicha publicación y la almoneda fijada en líneas anteriores, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de $ 555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el descuento del diez por ciento que señalan los artículos 764 y 765 del cuerpo legal en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. Validación: Auto que lo ordena de fecha: diecisiete de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2377.-9 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

A QUIEN LE PUDIERE INTERESAR.

El señor AUDEN ORTIZ NAVA, por su propio derecho en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente 232/11, respecto de un inmueble ubicado en Cienéguillas de González, Municipio de Temascaltepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.79 metros colinda con Gaspar González Luján; al sur: 359.00 metros colinda con Germán Oteiza Figaredo; al oriente: 451.36 metros colinda con José González Luján, Gaspar González Luján y Javier González Luján; al poniente: 587.76 colinda con Guillermo Serafín Magaña, con una superficie de 10 hectáreas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta población o en el Estado de México. Temascaltepec, México, a treinta y uno de mayo del año dos mil once. Auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once. Proveído y firmado por el licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien

actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. 2378.-9 y 14 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que MA. DE LA PAZ CORTES TENORIO o MARIA DE LA PAZ CORTES TENORIO, en el expediente número 917/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto de la fracción del terreno denominado "Totopilco", que se encuentra ubicado en el Municipio de Ozumba, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m y colinda con calle; al sur: 21.00 m linda con Julia Villareal; al oriente: 48.00 m linda con Manuel Galicia Moreno; al poniente: 48.00 m linda con Daniel Martínez, con una superficie aproximada de 1,008.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los seis (06) días del mes de junio del dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha de acuerdo el día dos (2) de junio del año dos mil once (2011), Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

2382.-9 y 14 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXP. No. 32/00.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO INVERLAT, S.A. en contra de PEREZ MENDOZA MARIA ELENA el C. Juez 4º. de lo Civil , señala las doce horas del día primero de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble consistente en: departamento uno en condominio ubicado en el lote "N" de la manzana cinco, de la calle Ray-o-Vac Norte, sin número oficial, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

2386.-9 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 459/2011, PRIMITIVO ARTEAGA MAYORGA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de forma judicial que se ha convertido en propietario del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en calle Quetzalcóatl, manzana cinco, lote cuatro, número siete, en términos de la Colonia Hueyotenco, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con Juan Ochoa Ochoa, al sur: 10.00 metros y linda con calle Quetzalcóatl, al oriente: 23.00 metros y linda con Roberto Montes Nieto, al poniente: 23.00 metros y linda con Esther Monroy Soberanes, haciendo una superficie total aproximada de 230.00 metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de privado de compra venta celebrado con la C. CONSUELO TORRES DE RODRIGUEZ en su carácter de vendedora y PRIMITIVO ARTEAGA MAYORGA en su carácter de comprador, con fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996); inmueble del cual el suscrito ha poseído a partir del momento de la celebración del contrato, en concepto de propietario a título de dueño, pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; admitiéndose la demanda por auto del día veintiséis de mayo del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dos días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2379.-9 y 14 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANDRES PADILLA MARTINEZ, se le hace saber que FRANCISCO JAVIER PADILLA VAZQUEZ y ALONSO PADILLA VAZQUEZ, actores en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 225/11 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 20, número 367, identificado como lote 33, manzana 80, de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 119.62 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 34, al sur: 15.00 metros con lote 32, al oriente: 8.00 metros con lote 3 y 4, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 20, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y seis FRANCISCO JAVIER PADILLA VAZQUEZ y ALONSO PADILLA VAZQUEZ celebraron contrato privado de compraventa con ANDRES PADILLA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ANDRES PADILLA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

2381.-9, 20 y 29 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.

DEMANDADO: HUICOCHEA ALEJO VICENTE y OTRA.
EXPEDIENTE: 588/2005.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha trece y dieciocho de mayo del año dos mil once, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el bien hipotecado ubicado en: número uno sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial ocho de la calle Cerro de las Mesas, así como los derechos de copropiedad que con representación del cincuenta por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintidós del fraccionamiento "Lomas de Coacalco", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $325,000.00 M.N., (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que alcance a cubrir la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades liquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en autos, y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día primero de julio del año dos mil once, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, siete días hábiles, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.-México, D.F., a 19 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.- Rúbrica. 2374.-9 y 21 junio.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

En cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPINO GARCIA ERICK, expediente 306/2010, el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en: la casa ocho, del lote dos, de la manzana veintiocho ubicado en el conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Piedad" localizado en las calles Avenida de las Minas sin número, Prolongación Dieciséis de Septiembre sin número, y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil once para que tenga lugar la celebración del remate en primera almoneda de dicho bien, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de edictos en los términos ordenados en este proveído, los que deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en esa Entidad y en los lugares de costumbre.

Debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal a veintisiete de mayo del año dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca A. Shiromar Caballero.-Rúbrica.
2375.-9 y 21 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL CRUZ HERNANDEZ, expediente número 1357/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día uno de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado consistente en la casa marcada con el número oficial ciento treinta y dos de la calle Guerrero y terreno sobre el cual esta construida, o sea el lote treinta y seis, de la manzana dieciséis, en la Colonia Raúl Romero, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de $818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico El Sol de México, al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica. 2376.-9 y 21 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por VICTORINO MARTINEZ CRUZ, en contra de JUAN MANUEL BARSSE GARCIA y XOCHITL REYES "N" por auto dictado en fecha veintisiete de abril del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada XOCHITL REYES "N" y/o XOCHITL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que es propietario del inmueble ubicado en calle Cardenales número 7 (siete), lote 8 (ocho), manzana 602 (seiscientos dos), Colonia Unidad Morelos, tercera sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia, la reivindicación del inmueble ubicado en calle Cardenales número 7 (siete), lote 8 (ocho), manzana 602 (seiscientos dos), Colonia Unidad Morelos tercera sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 144.00 m2. (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), al sureste: ocho metros con calle sin nombre hoy Cardenales, al suroeste: dieciocho metros con lote

número nueve, al noroeste: ocho metros con lote número veinte, al noreste: dieciocho metros con lote número siete, C).- Los frutos y accesiones que ha generado el inmueble durante el tiempo en el que han estado en poder los demandado. D).- El pago de una renta mensual que resulte a juicio de peritos, desde la fecha en que poseen indebidamente el inmueble los ahora demandados, y hasta que hagan la entrega física, material y jurídica del mismo. E).- El pago de los menoscabos que ha sufrido el inmueble que se pretende reivindicar, por todo el tiempo que ha estado en poder de los demandados reservándose el derecho para su debida cuantificación. F).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Deberá presentarse la codemandada XOCHITL REYES "N" y/o XOCHITL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los dos días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

608-A1.-9, 20 y 29 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADA: PAULINA TREJO TREJO.

MARIBEL HERNANDEZ OLVERA, promoviendo ante este Juzgado bajo el expediente número 1234/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de PAULINA TREJO TREJO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de prescripción positiva por usucapión, que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Rancho Pampas, número 47, entrada A, Colonia fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de sesenta y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, mismo que tiene las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con lote cuarenta y uno, al oriente: siete metros veinte centímetros con calle Rancho las Pampas, al sur: diecisiete metros con lote treinta y nueve, al poniente: siete metros veinte centímetros con lote once. B).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la C. PAULINA TREJO TREJO, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Cuautitlán, México, sobre el bien inmueble objeto de la presente controversia. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Cuautitlán México, respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera de este escrito con la superficie y colindancias que se mencionan y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si se insertarán a la letra, a fin de que la misma me sirva como título legítimo de propiedad. Asimismo, por auto del veinticuatro de mayo del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada PAULINA TREJO TREJO, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordene su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación La Prensa y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día primero de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.-Validación: 24/05/11, Licenciado Alfredo Rosano Rosales, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

608-A1.-9, 20 y 29 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 941/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NORBERTO PAREDES HERNANDEZ en contra de CARLOS DIAZ ORTEGA y LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, por auto dictado en fecha doce de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un terreno con una superficie de 706.12 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 45-A, Loma Santa María del fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 metros con calle Los Angeles, al noroeste: 22.50 metros con línea curva calle Los Angeles, al sureste: 19.70 metros más 17.00 metros con lote 45 y lote 45 B, al suroeste: 25.25 metros con calle Los Angeles, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Deberá presentarse la codemandada LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

608-A1.-9, 20 y 29 junio.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 141/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. SILVIA JIMENEZ CRUZ en contra de ENRIQUE PEREZ ROMERO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de trece de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE PEREZ ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación

sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, el cual fue contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, sociedad conyugal en la que no allegamos bien alguno, C).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y uno, contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor ENRIQUE PEREZ ROMERO, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número ciento sesenta, expedida por el Oficial 03 del Registro Civil de la localidad de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo a quien pusimos por nombre ALFREDO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ, quien nació el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Zumpango, lote 3, manzana 553, Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio propiedad de mis padres, en donde nos dieron unos cuartos prestados para vivir, 4.- Nuestra relación matrimonial se deterioró desde su inicio, en virtud de que el hoy demandado se pasaba mucho tiempo sin trabajar, era una persona muy agresiva, de todo se molestaba y sus agresiones verbales eran frecuentes y me llegó a golpear físicamente, 5.- Se ausentaba mucho del hogar conyugal, sin que diera explicación alguna y el ocho de julio del dos mil tres, se fue definitivamente del hogar conyugal, 6.- La suscrita siempre ha tenido que trabajar para mantener a su hijo, mientras fue menor de edad y para mantenerme a mi, actualmente mi hijo ya tiene su trabajo y es capaz de mantenerse por sí mismo, 7.- Por desconocimiento no levanté ningún documento informativo en el momento en que el demandado abandonó el domicilio conyugal y fue hasta el diecisiete de enero del dos mil once, que levanté acta informativa ante la Oficina Mediadora y Conciliadora de Ecatepec de Morelos, 8.- De los hechos relativos al abandono de mi esposo del hogar conyugal, se dieron cuenta los señores PAULINA ANDREA JIMENEZ CRUZ y el señor FELIPE VAZQUEZ MARTINEZ, personas quienes podré presentar en el momento procesal oportuno para que declaren al respecto, y 9.- Existe el temor fundado de que algún día menos pensado, se llegue a presentar en mi domicilio y pretenda agredirme, es por ello que solicito se le aperciba de que se abstenga de causarme daño alguno en mi persona y la de mi hijo, se dejan a disposición de ENRIQUE PEREZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica. 608-A1.-9, 20 y 29 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8,355/484/2008, LA C. LUZ DEL CARMEN ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, en la calle Niños Héroes s/n, L-15, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.55 mts. con Carlos Arnulfo Munguía Ayala, al sur: 18.55 mts. con Fernando Robles Sánchez, al oriente: 5.00 mts. con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie de: 92.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2371.-9, 14 y 17 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 103556/889/2011, EL C. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle interior de la calle Chapultepec sin número, Barrio de Tlachaloya, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 83.60 metros con Gabino Romero Martínez; al sur: 83.30 metros con José Rosales González; al oriente: 16.00 metros con Gerardo Díaz; al poniente: 16.00 metros con Gustavo A. Magaña Torres. Tiene una superficie de 1,335.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2385.-9, 14 y 17 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 110246/924/2011, LA C. YOLANDA PEREZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Barr. Sta. María, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.60 m colinda con Félix Arriaga; al sur: 29.30 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V.; al oriente: 59.40 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V.; al poniente: 78.40 m colinda con Felipe Chávez, actualmente colinda con Daniel Martínez Toledano. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado camino a San Antonio Buena Vista y se conoce con el nombre de C. a San Antonio. Teniendo una superficie de 1,781.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2380.-9, 14 y 17 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 2,555 DEL VOLUMEN 45 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 6 DE JUNIO DEL 2011, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **GLORIA VELAZQUEZ ARIZMENDI**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SAMUEL CASASOLA RIVAS**.

EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.
2387.-9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 51936, VOLUMEN 1386 ORDINARIO DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2011, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan la señora ALINA WASONGARZ JINICH, por su propio derecho y las señoras DANIA WASONGARZ JINICH y GALIA WASONGARZ JINICH, representadas por la señora ALINA WASONGARZ JINICH, respecto a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ADELA JINICH Y SAPERSTEIN**.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO. 2384.-9 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número Ciento Veintisiete del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que por instrumento número **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO**, ante mí, de fecha de veintisiete de mayo de dos mil once, la señora **LORENZA ALVAREZ MARTINEZ, RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS y ACEPTA** la herencia instituida a su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HERIBERTO MARTINEZ PEREZ**, asimismo **ACEPTA**, el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
350-B1.-9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de abril del 2011.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 7,284** del protocolo a mi cargo de fecha 25 de abril del 2011, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MARQUEZ HERNANDEZ,** que otorgaron los señores **ISRAEL MARQUEZ FANDIÑO, CARLOS MARQUEZ FANDIÑO, GABRIELA MARQUEZ FANDIÑO, VICTOR HUGO MARQUEZ FANDIÑO, CLAUDIA MARQUEZ FANDIÑO y ANGEL MARQUEZ FANDIÑO,** en su calidad de descendientes de la de cujus.

Los presuntos herederos **ISRAEL MARQUEZ FANDIÑO, CARLOS MARQUEZ FANDIÑO, GABRIELA MARQUEZ FANDIÑO, VICTOR HUGO MARQUEZ FANDIÑO, CLAUDIA MARQUEZ FANDIÑO y ANGEL MARQUEZ FANDIÑO** dieron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se trámite la sucesión intestamentaria del señor **CARLOS MARQUEZ HERNANDEZ,** manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARTHA FANDIÑO REYNOSO** y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO. 610-A1.-9 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de abril del 2011.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 7,283** del protocolo a mi cargo de fecha 25 de Abril del 2011, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA FANDIÑO REYNOSO,** que otorgaron los señores **ISRAEL MARQUEZ FANDIÑO, CARLOS MARQUEZ FANDIÑO, GABRIELA MARQUEZ FANDIÑO, VICTOR HUGO MARQUEZ FANDIÑO, CLAUDIA MARQUEZ FANDIÑO y ANGEL MARQUEZ FANDIÑO,** en su calidad de descendientes de la de cujus.

Los presuntos herederos **ISRAEL MARQUEZ FANDIÑO, CARLOS MARQUEZ FANDIÑO, GABRIELA MARQUEZ FANDIÑO, VICTOR HUGO MARQUEZ FANDIÑO, CLAUDIA MARQUEZ FANDIÑO y ANGEL MARQUEZ FANDIÑO** dieron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora **MARTHA FANDIÑO REYNOSO,** manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARTHA FANDIÑO REYNOSO** y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO. 610-A1.-9 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **42,969,** fecha **6** de **mayo** del **2011,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Raúl Fabián Cabrera Covarrubias,** que otorgó la señora **Fanny Francisca Morgas González, también conocida como Fanny Morgas González,** en su carácter de **"Unica y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
610-A1.-9 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento **26,972** del volumen **572,** de fecha 9 de mayo de 2011, se hizo constar el REPUDIO DE HERENCIA instituida en su favor por la señora

MARIA DEL CARMEN RENDON SOTO, también en vida conocida como CARMEN RENDON SOTO, que por manifestación expresa de su voluntad otorgaron la señora PALOMA TREJO HERNANDEZ, las señoritas ROSAURA TREJO HERNANDEZ Y MARCELA TREJO HERNANDEZ y el señor ANGEL TREJO HERNANDEZ; Y LA RADICACION DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE HECTOR SABAS GUILLERMO HERNANDEZ SERRANO, también en vida conocido como GUILLERMO HERNANDEZ SERRANO, y de MARIA DEL CARMEN RENDON SOTO, también en vida conocida como CARMEN RENDON SOTO, que se realiza de manera conjunta por existir herederos causahabientes, que otorgaron los señores GUILLERMO, RAQUEL GUADALUPE Y LUIS FELIPE, los tres de apellidos HERNANDEZ RENDON, así como PALOMA, ROSAURA, MARCELA Y ANGEL, los cuatro de apellidos TREJO HERNANDEZ, éstos últimos como herederos sustitutos de la señora ROSAURA DEL CARMEN HERNANDEZ RENDON, por su propio derecho y como causahabientes de la sucesión de la de cujus MARIA DEL CARMEN RENDON SOTO, en su carácter de "UNIVERSALES HEREDEROS", en la que reconoció la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados por los autores de la sucesiones.

Asimismo el señor GUILLERMO HERNANDEZ RENDON, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en ambas sucesiones, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dichas sucesiones.

Nicolás Romero, Estado de México a 16 de mayo de 2011.
LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
610-A1.-9 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **44,912,** otorgada el **1** de **junio** de **2011,** ante mí, los señores **HECTOR PACHECO CASTILLO y FRANCISCO ENRIQUE PACHECO CASTILLO,** reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **HECTOR PACHECO PEÑA,** además el señor **FRANCISCO ENRIQUE PACHECO CASTILLO,** aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 3 de junio de 2011.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL. 610-A1.-9 y 20 junio.

BRANKER, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de **GRUPO KERRA, S. A. DE C. V.** como empresa fusionante, con **BRANKER, S. DE R.L. DE C.V.,** y **RANOMI, S. DE R.L. DE C.V.,** como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de GRUPO KERRA, S.A. DE C.V., RANOMI, S. DE R.L. DE C.V., y BRANKER, S. DE R.L. DE C.V., celebradas el día 29 de abril de 2011, se resolvió el acuerdo de fusión de las sociedades, cuyos términos principales fueron:

A) La fusión se practicaría con las cifras que reflejen el balance general de las sociedades al 30 de abril de 2011.

B) Todos los activos y pasivos de RANOMI, S. de R.L. de C.V., y BRANKER, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas, pasarán sin reserva ni limitación alguna a título universal de GRUPO KERRA, S.A. de C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el balance practicado al 30 de abril de 2011, en consecuencia, la sociedad fusionante, adquirirá la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, por ser esta última la única sociedad que subsistirá, desapareciendo las otras.

C) La fusión surtirá efectos entre las sociedades fusionadas y la fusionante a partir del día 1 de junio de 2011 y ante terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos del supuesto contenido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, las sociedades que se fusionarán obtuvieron de sus acreedores el consentimiento necesario para llevar a cabo tal procedimiento.

D) En caso de aprobarse la fusión, la sociedad fusionante realizará dos emisiones de acciones.

E) Para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, GRUPO KERRA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, asumirá por su exclusiva cuenta el pago de todas las deudas y obligaciones de RANOMI, S. de R.L. de C.V., y BRANKER, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

Atentamente
Italo Javier Soto Jiménez
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria
de Branker, S. de R.L. de C.V.
(Rúbrica).

BALANCE GENERAL
BRANKER, S. DE R.L. DE C.V.

Activos		Pasivos	
Circulante		Corto Plazo	
CAJA Y BANCOS	$474,308	PROVEEDORES	$40,420
DEUDORES PRENDARIOS	$4,306,905	PRENDA DE MERCANCIAS	$7,267,842
ALMONEDA	$410,906	ANTICIPO APARTADO DE ALMONEDA	$98,932
ALMONEDA EN REPARACION	$41,450	IMPUESTOS POR PAGAR	$35,208
ALMONEDA EN APARTADOS	$195,219		
DEUDORES DIVERSOS	$27,642	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	$7,442,402
IVA ACREDITABLE	$19,317		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$5,475,748	Capital	
		RESERVA LEGAL	$135,873
No Circulante		CAPITAL SOCIAL	$2,942,218
MERCANCIAS EN PRENDA	$7,267,842	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$2,405,862
ACTIVO FIJO	$410,115	Resultado del ejercicio	$282,280
DEPRECIACION ACUMULADA	($194,238)		
PAGOS ANTICIPADOS	$204,740	Total Capital	$5,766,232
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	$44,428		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	$7,732,887		
Total Activo	$13,208,634	Total Pasivo y Capital	$13,208,634

Atentamente
Miguel Torres Gómez
Contador General
de BRANKER, S. DE R.L. DE C.V.
(RUBRICA).

2369.-9 junio.

RANOMI, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de **GRUPO KERRA, S. A. DE C. V.** como empresa fusionante, con **BRANKER, S. DE R.L. DE C.V.,** y **RANOMI, S. DE R.L. DE C.V.,** como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de GRUPO KERRA, S.A. DE C.V., RANOMI, S. DE R.L. DE C.V., y BRANKER, S. DE R.L. DE C.V., celebradas el día 29 de abril de 2011, se resolvió el acuerdo de fusión de las sociedades, cuyos términos principales fueron:

A) La fusión se practicaría con las cifras que reflejen el balance general de las sociedades al 30 de abril de 2011.

B) Todos los activos y pasivos de RANOMI, S. de R.L. de C.V., y BRANKER, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas, pasarán sin reserva ni limitación alguna a título universal de GRUPO KERRA, S.A. de C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el balance practicado al 30 de abril de 2011, en consecuencia, la sociedad fusionante, adquirirá la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, por ser esta última la única sociedad que subsistirá, desapareciendo las otras.

C) La fusión surtirá efectos entre las sociedades fusionadas y la fusionante a partir del día 1 de junio de 2011 y ante terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos del supuesto contenido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, las sociedades que se fusionarán obtuvieron de sus acreedores el consentimiento necesario para llevar a cabo tal procedimiento.

D) En caso de aprobarse la fusión, la sociedad fusionante realizará dos emisiones de acciones.

E) Para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, GRUPO KERRA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, asumirá por su exclusiva cuenta el pago de todas las deudas y obligaciones de RANOMI, S. de R.L. de C.V., y BRANKER, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

Atentamente

Italo Javier Soto Jiménez
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria
de RANOMI, S. de R.L. de C.V.
(Rúbrica).

BALANCE GENERAL
RANOMI, S. DE R.L. DE C.V.

Activos		Pasivos	
Circulante			
CAJA Y BANCOS	121,588	PROVEEDORES	41,870.60
DEUDORES PRENDARIOS	5,607,142	ACREEDORES DIVERSOS	252,365.14
ALMONEDA	378,164	PRENDA DE MERCANCIAS	9,430,935.06
ALMONEDA EN APARTADOS	195,552	ANTICIPO APARTADO DE ALMONEDA	107,837.29
ALMONEDA EN REPARACION	199,579	IMPUESTOS POR PAGAR	65,833.30
DEUDORES DIVERSOS	81,914	TOTAL PASIVOS	$9,898,841
ANTICIPO A PROVEEDORES	8,000		
IVA ACREDITABLE	25,151		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,617,089	Capital	
No Circulante		CAPITAL SOCIAL	6,049,000.00
MERCANCIAS EN PRENDA	9,430,935	APORTACIONES PENDIENTES POR CAPITALIZAR	200,500.00
ACTIVO FIJO	953,408	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	74,805.33
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	- 477,036	Resultado del ejercicio	907,348.81
PAGOS ANTICIPADOS	570,220	Total Capital	7,231,654
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	12,545		
DEPOSITOS EN GARANTIA	23,334		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	10,513,407		
Total Activo	17,130,496	Total Pasivo y Capital	17,130,496

Atentamente

Miguel Torres Gómez
Contador General
de RANOMI, S. de R.L. de C.V.
(Rúbrica).

2369.-9 junio.

RADIO TAXIS LOS ARCOS, S. A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que disponen las cláusulas TRIGESIMA OCTAVA Y CUADRAGESIMA, de las Bases Constitutivas de la Sociedad denominada RADIO TAXIS LOS ARCOS, S. A. DE C.V. en relación con los artículos 168, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Y con las facultades contenidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de RADIO TAXIS LOS ARCOS, S.A. DE C.V. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo a las 11:00 horas A.M. del día nueve de julio del año dos mil once. En el domicilio social de la sociedad.

Asamblea que se regirá bajo los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia de socios.
2.- Declaración de QUORUM LEGAL para la celebración de la Asamblea.
3.- Designación de Presidente, Secretario y escrutadores de la Asamblea.
4.- Informe del Secretario. Informe del Tesorero.
5.- Cambios en el Consejo de Administración de la Empresa.
6.- Cesión de Acciones y en consecuencia reestructuración de la base accionaria
7.- Puntos generales.
8.- Designación de delegados especiales para que concurran ante Notario Público, a efecto de protocolizar el acta que resulte.
9.- Clausura de la Asamblea.

Cuautitlán Izcalli Edo. de México, a seis de Junio de 2011.

ATENTAMENTE:

ALFONSO ORTEGA PACHECO.
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

612-A1.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/001/2011
SE NOTIFICA RESOLUCION.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 45, 49, 52, 59, fracciones I a la IV, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica al **C. JUAN MIGUEL GRANADOS MONDRAGON,** la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	**DGR/DRA-A/MB/001/2011**
IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Haber **presentado en forma extemporánea su manifestación de bienes por baja** en el servicio público; infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 80 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al **C. JUAN MIGUEL GRANADOS MONDRAGON** una sanción pecuniaria consistente en **quince días de sueldo base por un importe de $10,218.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días contados a partir día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento del **C. JUAN MIGUEL GRANADOS MONDRAGON**, que deberá exhibir ante esta autoridad el recibo que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. JUAN MIGUEL GRANADOS MONDRAGON**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad o juicio contencioso administrativo en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los nueve días del mes de junio del dos mil once. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-Rúbrica.**

2366.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/012/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual publica el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224120015/RLC/177/2004 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2004 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224120015/RLC/175/2004 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2004, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALTOS BUENAVISTA NO. 1 (LOTE 39), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y 224120015/RLC/176/2004 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2004, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALTOS BUENAVISTA NO. 1 (LOTE 38), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ...**

SEGUNDO: **Se impone a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224120015/RLC/177/2004 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2004 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224120015/RLC/175/2004 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2004, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALTOS BUENAVISTA NO. 1 (LOTE 39), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y 224120015/RLC/176/2004 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2004, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALTOS BUENAVISTA NO. 1 (LOTE 38), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $59,820.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 1000 veces el monto del salario mínimo en la zona de Tultitlán,** , establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/013/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual publica el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224123012/DRC/RLCM/181/2005 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2005 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224123012/DRC/RLCM/182/2005 Y 224123012/DRC/RLCM/183/2005, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 03), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y 224123012/DRC/RLCM/183/2005 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2005, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 03), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO .....**

SEGUNDO: **Se impone a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224123012/DRC/RLCM/181/2005 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2005 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224123012/DRC/RLCM/182/2005 Y 224123012/DRC/RLCM/183/2005 PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 03), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y 224123012/DRC/RLCM/183/2005 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2005, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 03), COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $179,460.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRICIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 3000 veces el monto del salario mínimo en la zona de Tultitlán,** , establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/016/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la Empresa "INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETXE-ONA, S.A. DE C.V", Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual publica el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de **"INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETXE-ONA, S.A. DE C.V., por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO DE TIPO POPULAR CON NUMERO 224123012/DRC/RLC/198/06 DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 51, SAN JOSE PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.....**

SEGUNDO: **Se impone a "INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETXE-ONA, S.A. DE C.V., por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO DE TIPO POPULAR CON NUMERO 224123012/DRC/RLC/198/06 DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 51, SAN JOSE PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $59,820.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 1000 veces el monto del salario mínimo en la zona de Cuautitlán,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/017/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual pública el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224120015/SRC/DRC/RLCM/061/2005 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224120015/SRC/RLCM/068/2005, 224120015/SRC/RLCM/069/2005, 224120015/SRC/RLCM/070/2005 Y 224120015/SRC/RLCM/071/2005, DE FECHAS 11 DE MAYO DEL 2005, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 37), CALLE CHIHUAHUA S/N LOTE 38, CALLE BELLAVISTA LOTE 39, Y CALLE CHIHUAHUA LOTE 40, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO .....**

SEGUNDO: **Se impone a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C. V., Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CEDER AREAS DE DONACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO, FALTA DE PERMISO PARA INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE AREAS PRIVATIVAS DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 224120015/SRC/DRC/RLCM/061/2005 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005 Y AUTORIZACIONES DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO NUMEROS 224120015/SRC/RLCM/068/2005, 224120015/SRC/RLCM/069/2005, 224120015/SRC/RLCM/070/2005 Y 224120015/SRC/RLCM/071/2005, DE FECHAS 11 DE MAYO DEL 2005, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN CALLE BUENAVISTA S/N, (LOTE 37), CALLE CHIHUAHUA S/N LOTE 38, CALLE BELLAVISTA LOTE 39, Y CALLE CHIHUAHUA LOTE 40, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $179,460.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRICIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 3000 veces el monto del salario mínimo en la zona de Tultitlán,** , establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/056/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado al CIUDADANO ANGEL GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual pública el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** del **CIUDADANO ANGEL GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/568/2006 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 27, LOTE 2, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, ...**

SEGUNDO: **Se impone al CIUDADANO ANGEL GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/568/2006 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 27, LOTE 2, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $29,910.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 500 veces el monto del salario mínimo en la zona de Nicolás Romero,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente ε la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/057/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CIUDADANA MARIA ENCARNACION GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual publica el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CIUDADANA MARIA ENCARNACION GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/567/2006 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO, LOTE 1, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO .....**

SEGUNDO: **Se impone a la CIUDADANAO MARIA ENCARNACION GARCIA CONTRERAS, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/567/2006 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO, LOTE 1, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $29,910.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 500 veces el monto del salario mínimo en la zona de Nicolás Romero,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/058/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual pública el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/546/2006 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE TERCERA CERRADA 5 MAYO, NUMERO 8, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO .....**

SEGUNDO: **Se impone a la CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/546/2006 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE TERCERA CERRADA 5 MAYO, NUMERO 8, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $29,910.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 500 veces el monto del salario mínimo en la zona de Nicolás Romero,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/059/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado a la CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual pública el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** de la **CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/342/2006 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLA DEL CARBON-NICOLAS ROMERO NUMERO 262, PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO .....**

SEGUNDO: **Se impone a la CIUDADANA LIDIA ACEVES, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224123014/DRC/RLNR/342/2006 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2006, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLA DEL CARBON-NICOLAS ROMERO NUMERO 262, PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $29,910.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 500 veces el monto del salario mínimo en la zona de Nicolás Romero,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA
DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

EDICTO

En el expediente PA/DRVMZNO/061/2009, relativo al Procedimiento Común Garantía de Audiencia instaurado al CIUDADANO ABELARDO ANTONIO VILCHIS LORA, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el Arq. Juan Carlos González Escutia, en fecha 24 de mayo del año dos mil once, Resolvió el Procedimiento referido del cual pública el siguiente extracto:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: **Ha sido fundado el argumento hecho valer por parte de esta autoridad, en contra** del **CIUDADANO ABELARDO ANTONIO VILCHIS LORA, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224022011/DRVMZN/RLN/245/08 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2008, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, COLONIA JUAREZ CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, ...**

SEGUNDO: **Se impone al CIUDADANO ABELARDO ANTONIO VILCHIS LORA, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO CON NUMERO 224022011/DRVMZN/RLN/245/08 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2008, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, COLONIA JUAREZ CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO,** una sanción consistente en **una multa mínima de $29,910.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 500 veces el monto del salario mínimo en la zona de Nicolás Romero,** equivalente a $59.82, establecido en el Diario Oficial de la Federación publicado a finales de diciembre de 2010.....

TERCERO: **Se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta.....**

CUARTO: Se **ordena al causante, que una vez cubierto el monto al que asciende la multa por concepto de la sanción impuesta deberá exhibir de manera inmediata ante esta autoridad, el recibo de pago correspondiente.....**

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se hace del conocimiento del interesado, que tiene el derecho dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad o entablar juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución.....

SEXTO: Notifíquese al particular POR EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO.....

Así lo acordó y firmo el C. Arq. Juan Carlos González Escutia, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.

ARQ. JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

2383.-9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

DGR/DAC/DELFISC TLAL/AR CSFT/02

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta **Autoridad Fiscal**, previo haber quedado firme el avalúo de los bienes muebles embargados, y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones **autoriza las 12:00 horas del día 24 de junio de 2011 para que tenga inicio la subasta pública de remate en única almoneda**, la cual tendrá verificativo en la página electrónica del Gobierno del Estado de México, http://www.edomex.gob.mx PORTAL DE PAGOS, REMATES ELECTRONICOS BIENES MUEBLES, y se dará por terminada a las 12:00 horas del día 05 de julio de 2011, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 418 párrafo quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICO-COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA**, los bienes muebles embargados a los contribuyentes:

1.- **Edgar Erick Flores Pérez** con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número **05** con causa penal número **39/2007** de fecha **07 de enero del 2008**, emitido por la Lic. En D. Martha Patricia Jardines Mendoza, en su carácter de Juez Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por la cantidad de **$1,460.10,** por concepto de **multa formal**; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$170.00**, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

2.- **Israel Barrón Martínez** con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número **967** con número de causa **86/2007** de fecha 05 de diciembre del 2008, emitido por la Lic. En D. Perla Yunnuen Fernández Galicia, en su carácter de Jueza Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, por la cantidad de **$1,460.10** por concepto de **multa formal**.; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$430.00**, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

3.- **Iván Raúl Pérez Rodríguez,** Con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número **700** con número de causa **15/2008** de fecha **05 de diciembre de 2008**, emitido por la Lic. En D Perla Yunnuen Fernández Galicia, en su carácter de Jueza Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, por la cantidad de **$1,517.10** por concepto de **multa formal;** los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$1,510.00**, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

4.- **Mayra Soledad Jiménez Moreno,** con motivo del crédito fiscal contenido en el expediente número 1533 con causa penal 44/2008, de fecha **30 de Septiembre del 2008**, emitido por el Lic. Manuel Núñez Sánchez en su carácter de Juez Primero Penal de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México. Por la cantidad de **$1,051.80** por concepto de **multa formal**; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$90.00**, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

5.- **Paniagua López Arturo,** con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número **203132202/3305/2000** de fecha **27 de Noviembre de 2000**, emitido por la Dirección General de Fiscalización por la cantidad de **$6,628.49** por concepto de **del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$2,120.00**, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

6.- **Luis Miguel Curiel Ortega**, con motivo del crédito fiscal contenido en el expediente número **190** con número de causa **295/2008** de fecha **15 de enero de 2009**, emitido por el MGDO. M. en A. de J. Alejandro Edgar Rosales Estrada, en su carácter de Presidente de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Estado de México, por la cantidad de **$1,051.80** por concepto de **multa formal**; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$1,150.00,** siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

7.- **Héctor Agustín Macho Reyes**, con motivo del crédito fiscal contenido en el acuerdo dictado en la Causa penal **614/2002-2,** de fecha **01 de abril de 2003**, emitido por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO. Por la cantidad de **$436.50** por concepto de **multa formal**; los bienes muebles se encuentran en avenida san José número 15, colonia Lázaro Cárdenas, poblado de san Juan Ixhuatepec mismos que fueron valuados en la cantidad de **$360.00,** siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado para su remate.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 377, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I, y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 1, 2, 3 fracciones I, VI y XXII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV y V y VI, II fracción I, 12, 13 fracción IV inciso B) numeral I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el

7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; así como lo dispuesto en el punto DECIMOPRIMERO numerales 17 y 30 del **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION**, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, ACUERDA lo siguiente:

No. DE CONTRI-BUYENTE	DESCRIPCION	VALOR SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMATE	POSTURA LEGAL
1.-	Un microondas marca SHARP, color blanco, sin número de serie.	**$170.00**	**$113.00**
2.-	Una cámara digital marca CANON, Modelo A-460, color plata con memoria; y Un teléfono celular marca SONY ERICSON color negro modelo W 580 con número de serie 35726502-665718-7 sin tarjeta SIM.	**$430.00**	**$287.00**
3.-	Una computadora portátil marca TOSHIBA color negro y plata con N° de serie 95158958K modelo SATELLITE M35X-5P181.	**$1,510.00**	**$1,007**
4.-	Una plancha marca BLACK AND DECKER, modelo QUICK N' EASY, 340 de perilla, con cable funcionando; y Una base para licuadora marca PHILIPS 3 velocidades, modelo HR2845, color crema, con cable.	**$90.00**	**$60.00**
5.-	Una planta para soldar marca OSWALD A250 APS, serie número 949 modelo 19956 color roja; y una cortadora circular marca BOSCH serie 1-21359, modelo 0601471039-120 volts, color gris plata.	**$2,120.00**	**$1,413.00**
6.-	Un monitor de computadora marca MITSUBISHI serie 905101302. Color hueso, UN C.P.U. marca SAMSUNG color hueso en estado regular.	**$1,150.00**	**$767.00**
7.-	DVD marca LG modelo 78R-N N° de serie 115H04751 color plata.	**$360.00**	**$240.00**
	TOTAL	**$5,830.00**	**$3,887.00**

1.- **Es postura legal**, la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate en única almoneda.

2.- **Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir los bienes muebles sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el formulario universal de pago en la oficina fiscal que les corresponda, requisitarlo y presentarlo, acompañado necesariamente del depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor del Gobierno del Estado de México, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada para tal efecto. La falta del depósito de referencia implicará la no participación en la subasta pública, al tratarse de la garantía para cubrir las obligaciones contraídas por el postor.

3.- El escrito de postura podrá presentarse a partir de la fecha y hora de inicio y hasta 3 días antes de que se concluya la subasta pública en única almoneda.

4.- Respetando lo previsto en el artículo 418 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si dentro de los 20 minutos previos al vencimiento del plazo de la subasta se recibe una postura que mejore las anteriores, la subasta no se cerrará conforme a lo mencionado en el primer párrafo de la presente convocatoria; en este caso, y a partir de las 12:00 horas del día de que se trate, esta autoridad fiscal concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura, se tendrá por concluido el remate.

5.- Al finalizar la subasta pública, esta autoridad fiscal fincará el remate a favor de quien realice la mejor postura; aclarando, que si el postor en cuyo favor se finca el remate, incumple con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado. Ahora bien, fincado el remate se comunicará el resultado del mismo a los interesados en el correo electrónico que hayan proporcionado, remitiendo copia del acta que se haya levantado, donde constará la calificación de las posturas.

6.- Los bienes muebles podrán ser vistos mediante cita telefónica en el número telefónico 53-90-76-18, en un horario de 9:00 a 18:00 horas los días lunes a viernes, debiendo solicitar autorización previa en la oficina de ésta Autoridad Fiscal, ubicada en AVENIDA HIDALGO ESQ. ATENCO No. 1 PUERTA "A" COL. LA ROMANA, TLALNEPANTA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54030, mediante la expedición de un pase de acceso, con anticipación de 24 horas.

7.- Para mayores informes comunicarse al teléfono 53-90-76-18, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días de lunes a viernes.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los 25 días del mes de mayo del 2011.

Atentamente

Sufragio Efectivo no Reelección

C.P. Alejandro Mota Alvarez
Titular del Centro de Servicios Fiscales
Tlalnepantla
(Rúbrica).

2388.-9 y 10 junio.